



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Ciudad de México a 04 de noviembre de 2025

CCM-IIIL/MRMR/152/2025

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA
TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en la orden del día de la sesión ordinaria del 06 de noviembre del año en curso.

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 499 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, EN MATERIA DE MATERIA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. (se presenta)

Sin más por el momento, me despido reiterándoles las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Plaza de la Constitución N°7 4to piso,
Oficina 409, Col. Centro,
Demarcación Cuauhtémoc, C.P.06000.
Tel: 55 51 30 19 00 Ext. 2423
Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx



ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
ÁLVARO OBREGÓN



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

06/11/25

LEY A REFORMAR:

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

OBJETIVO:

La diputada promovente propone modernizar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en el Congreso de la Ciudad de México, al establecer que las declaraciones de situación patrimonial de las y los servidores públicos sean presentadas exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante una plataforma digital oficial administrada por la Contraloría Interna.

IMPACTO / ALCANCE:

El objetivo de esta iniciativa es impulsar un Congreso de la Ciudad de México moderno, eficiente y transparente, al adoptar herramientas tecnológicas que optimicen los procesos internos, reduzcan el uso de papel y fortalezcan la protección de datos personales. Su implementación permitirá un registro centralizado y un seguimiento más oportuno de las declaraciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y combate a la corrupción.

SÍGUENME EN REDES SOCIALES





ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada María del Rosario Morales Ramos, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones VIII, LXIV y CXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 499 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, EN MATERIA DE MATERIA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, bajo lo siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 499 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, EN MATERIA DE MATERIA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.



I. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa tiene finalidad establecer el uso de medios electrónicos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de las y los servidores públicos del Congreso de la Ciudad de México, a través de una plataforma digital oficial administrada por la Contraloría Interna.

Esta plataforma permitirá que las declaraciones sean capturadas, enviadas y resguardadas con mecanismos de identificación electrónica que garanticen la autenticidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Con esta reforma se busca agilizar los procesos administrativos, reducir los costos operativos y el uso de papel, facilitando la supervisión y auditoría de las declaraciones patrimoniales. La implementación de un sistema electrónico uniforme contribuye a una mayor trazabilidad y certeza jurídica, brinda herramientas más eficaces a las autoridades de control interno y fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de vigilar la evolución patrimonial de quienes ejercen un cargo público.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

A. Introducción

La transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción son demandas persistentes de la ciudadanía hacia el Estado. En este contexto, la declaración de situación patrimonial y de intereses es una herramienta esencial para



que las personas servidoras públicas hagan públicos sus bienes, ingresos y posibles conflictos de interés, lo cual permite prevenir enriquecimientos ilícitos y fortalecer la confianza en las instituciones.

No obstante, que exista la obligación legal de presentar estas declaraciones no garantiza que el proceso sea eficiente, seguro ni oportuno. En muchos casos los mecanismos para dar cumplimiento a esta obligación siguen siendo predominantemente presenciales o basados en formatos físicos, lo que implica gestiones engorrosas, mayores tiempos de procesamiento, vulnerabilidades en el resguardo documental y dificultades para la supervisión democrática.

La transición hacia sistemas digitales (plataformas electrónicas), en cambio, ofrece ventajas significativas como reducción de tiempos, automatización de validaciones, rastreo de versiones, cifrado y mecanismos de firma electrónica. Por ello, adaptar los procedimientos normativos que regulan las declaraciones patrimoniales al uso obligatorio de medios digitales es un paso esencial para modernizar la gestión pública legislativa y fortalecer los sistemas de control interno.

B. Cómo funciona la digitalización de documentos

La digitalización de documentos es el proceso a través del cual los documentos que originalmente existen en formato físico como el papel, formularios impresos, fotografías, contratos, se convierten en versiones electrónicas. Esta transformación permite que las instituciones almacenen, gestionen, consulten y comparten información de manera eficaz, ordenada y segura.

El procedimiento inicia con la captura o escaneo del documento físico usando escáneres, cámaras de alta resolución o dispositivos especializados que generan una imagen digital del contenido. Esa imagen luego se procesa y mejora ya que se



corrigen alineamientos, recortes, contraste y posibles defectos, con el objetivo de que la versión digital sea fiel y legible. En muchos casos, se aplica la tecnología de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) para convertir las imágenes del texto en texto editable y buscable, para extraer información relevante automáticamente.

Una vez que el contenido está digitalizado, se le asocian metadatos, es decir, información descriptiva como fecha, autor, tipo de documento, palabras clave y se organiza mediante índices o clasificaciones que facilitan su localización rápida en el sistema. Luego, el documento digital se resguarda en un sistema de almacenamiento, ya sea en servidores locales, en la nube o en sistemas híbridos, con mecanismos de seguridad como cifrado, control de acceso, autenticaciones y respaldo de datos. Finalmente, el usuario autorizado puede acceder, consultar, compartir e incluso auditar la versión digital de ese documento según los permisos y controles establecidos.

Los beneficios de esta práctica son múltiples ya que se mejora la eficiencia administrativa al reducir tiempos de búsqueda y trámites internos, se disminuyen costos ligados al espacio físico, traslado, papel y mantenimiento, se fortalece la seguridad de la información, pues los documentos digitales pueden protegerse frente a pérdida o deterioro físico, y se promueve una mejor organización documental, al permitir trazabilidad, versiones controladas y transparencia en el manejo de archivos institucionales.¹

Sin embargo, su implementación requiere atención en varios frentes como inversión en infraestructura tecnológica (hardware, software, almacenamiento), capacitación del personal, definición de estándares de formato y compatibilidad, y la adopción de

¹ Digitalización Business. (s. f.). ¿Qué es y cómo funciona la digitalización de documentos? Recuperado de <https://digitalizacion.business/que-es-y-como-funciona-la-digitalizacion-de-documentos/>



políticas institucionales que garanticen la preservación digital a largo plazo para evitar que los archivos electrónicos se vuelvan obsoletos con el paso del tiempo.

C. Reducción del papel con la tecnología

En la evolución de la gestión pública y administrativa, la adopción de tecnología sin papel se ha convertido en una tendencia estratégica y una exigencia ética frente a los desafíos ambientales y operativos actuales. La transformación digital no solo involucra la digitalización de documentos, sino también la integración de herramientas como firmas electrónicas, almacenamiento en la nube y automatización inteligente, con el propósito de prescindir progresivamente del uso del papel y transitar hacia procesos más sostenibles, eficientes y confiables. Esta transición no es únicamente un cambio técnico, sino una forma de contribuir a la preservación del medio ambiente al reducir la deforestación y contaminación asociadas con la producción de papel.

La tecnología sin papel ofrece múltiples beneficios operativos: mejora la productividad al facilitar el acceso ágil a la información, eliminar tiempos de búsqueda física y permitir la colaboración instantánea entre equipos (incluso a distancia).

Además, representa una reducción tangible de costos, al ahorrar gastos derivados del papel, la tinta, el mantenimiento de impresoras, el almacenamiento físico y la logística documental.

A su vez, las organizaciones que adoptan estas tecnologías son percibidas como más responsables y alineadas con prácticas ecológicas, lo que fortalece su reputación institucional.



En cuanto a las herramientas tecnológicas son las siguientes:

- **La firma digital**, que permite validar documentos de manera segura, desde cualquier ubicación, sin necesidad de imprimir ni escanear; estas firmas emplean métodos criptográficos para garantizar autenticidad y prevenir fraudes.
- **El almacenamiento en la nube**, que brinda acceso inmediato a documentos en línea desde distintos dispositivos, permite copias de seguridad automáticas y facilita la colaboración entre usuarios con diversos roles.
- **La inteligencia artificial y la automatización documentales**, como tecnologías que ayudan a convertir documentos físicos en digitales, clasificar automáticamente archivos, proponer categorizaciones y acelerar tareas administrativas.
- **Las plataformas de colaboración en línea**, como Google Workspace, Slack o Microsoft Teams, que integran funciones de edición, comunicación y gestión documental en un entorno digital unificado.

2

La implementación de una estrategia sin papel debe acompañarse de medidas para proteger la seguridad de los datos digitales. Entre estas, el uso de cifrado tanto en tránsito como en reposo, la autenticación de múltiples factores para acceder a sistemas, el uso de contraseñas robustas y la capacitación constante del personal para minimizar brechas de seguridad.

² Renovables. (s. f.). Transformación digital y su efecto sobre el reciclaje de papel. Recuperado de <https://renovables.blog/reciclaje/reciclaje-de-papel/transformacion-digital-y-su-efecto-sobre-elreciclaje-de-papel/>



También cerrar la brecha digital es esencial ya que es necesario garantizar el acceso a tecnología adecuada y conexiones confiables, así como impartir formación continua para asegurar la adopción efectiva de las herramientas digitales.

Otro aspecto importante es la normatividad y regulación para que la transición al entorno sin papel sea coherente y segura, es fundamental establecer políticas institucionales claras que definan los criterios para el manejo, retención, protección y eliminación de los datos digitales, de modo que todas las unidades de una organización trabajen con estándares uniformes.

D. Plataforma para Declaraciones Patrimoniales en la Cámara de Diputados (Declara-DIP)

La modernización digital en materia de declaraciones patrimoniales no solo es deseable, sino plenamente viable, como lo demuestra la experiencia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que desde el año 2020 opera la plataforma electrónica Declara_DIP como sistema oficial para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de todas las personas servidoras públicas que laboran en este órgano legislativo. Esta herramienta tecnológica, puesta en marcha con el objetivo de reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, marca un precedente significativo en el uso de medios digitales dentro del ámbito parlamentario federal, convirtiéndose en un referente para otras instituciones que buscan fortalecer sus mecanismos de control interno.

La plataforma Declara_DIP, disponible en el portal oficial declaradip.diputados.gob.mx, fue diseñada para que las y los servidores públicos de la Cámara de Diputados puedan capturar, enviar y resguardar de manera totalmente digital la información relativa a su patrimonio y posibles conflictos de interés. Este sistema garantiza que cada declaración cumpla con los requisitos



legales de integridad y autenticidad, incorporando una serie de funciones clave que optimizan el proceso:

- **Captura electrónica de datos mediante formularios estandarizados:** La plataforma ofrece formatos digitales uniformes que minimizan errores de registro, reducen inconsistencias y aseguran que la información proporcionada sea homogénea, lo que facilita su revisión por las áreas de control interno.
- **Verificación automática de campos obligatorios:** El sistema realiza una revisión preliminar en tiempo real para identificar omisiones, lo que evita retrasos y garantiza que las declaraciones se presenten completas desde el primer envío.
- **Firma electrónica y autenticación digital:** Para dotar de validez jurídica y proteger la confidencialidad de los datos, la plataforma integra mecanismos de firma electrónica avanzada y autenticación segura, de manera que cada declaración pueda ser atribuida de forma inequívoca a la persona que la presenta.
- **Resguardo seguro y trazabilidad electrónica:** Cada declaración queda almacenada en un entorno digital protegido, con registros automáticos de fecha, hora y usuario. Esto permite conservar un historial íntegro de los documentos y facilita auditorías posteriores, ya que cada acceso, modificación o consulta queda registrado para efectos de control.³

³ Cámara de Diputados. (s. f.). Declara_dip [Sitio web]. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/Declara_dip/index.html



La entrada en operación de Declara_DIP, a partir de 2020 respondió a una necesidad apremiante de fortalecer los mecanismos de transparencia y combate a la corrupción en el Poder Legislativo federal. De acuerdo con reportes institucionales y notas periodísticas de ese año, la Cámara de Diputados buscó que las y los legisladores, así como el personal sujeto a obligaciones de declaración patrimonial, contaran con una plataforma moderna, segura y de fácil uso, que facilitara el cumplimiento de sus deberes legales y permitiera una fiscalización más eficiente.

E. Beneficios de uso de plataforma digital para declaración patrimonial

Entre los principales beneficios que se derivan del uso de la plataforma digital para la declaración patrimonial son:

- **Agilización de los procesos de fiscalización:** Al contar con un sistema digital, las áreas de control interno pueden realizar revisiones, cruces de información y auditorías de manera más rápida y precisa, reduciendo los tiempos de validación que anteriormente implicaban procesos manuales y manejo de grandes volúmenes de papel.
- **Reducción significativa del uso de papel y costos operativos:** La digitalización ha permitido eliminar la necesidad de imprimir, trasladar y almacenar declaraciones físicas, generando ahorros en insumos de oficina, espacio de archivo y logística administrativa, además de contribuir a los objetivos de sostenibilidad ambiental al disminuir el consumo de recursos naturales asociados a la producción de papel.
- **Mayor seguridad en el manejo de la información:** El resguardo electrónico con cifrado y autenticación avanzada protege los datos patrimoniales frente



a pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados, garantizando que la información sensible permanezca íntegra y confidencial.

- **Eficiencia administrativa y certeza jurídica:** La estandarización de los formatos y la verificación automática de datos reducen errores humanos, brindan mayor certeza jurídica y facilitan la correcta integración de expedientes, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Contraloría Interna ante posibles irregularidades.⁴

F. Conclusión

La presente reforma a la fracción XVIII del artículo 499 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México representa un paso decisivo hacia la modernización institucional, al establecer la obligatoriedad de presentar las declaraciones de situación patrimonial exclusivamente a través de medios electrónicos mediante una plataforma digital oficial administrada por la Contraloría Interna. Esta medida fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, al incorporar herramientas tecnológicas que aseguran autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad en el manejo de la información patrimonial.

La adopción de un sistema electrónico simplifica los procesos administrativos y reduce costos operativos, sino que también garantiza una mayor protección de los datos personales, en armonía con las disposiciones constitucionales, legales y convencionales aplicables. Al igual que la experiencia exitosa de la Cámara de Diputados con la plataforma Declara_DIP, esta reforma coloca al Congreso de la

⁴ González, M. M. (2025, 17 de marzo). Simplificación administrativa y gobierno digital. El Heraldo de México. Recuperado de <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2025/3/17/simplificacion-administrativa-gobierno-digital-683875.html>



Ciudad de México a la vanguardia en el uso de tecnologías para la fiscalización interna, permitiendo auditorías más ágiles, seguras y confiables.

Con esta iniciativa, el Congreso asume su responsabilidad de actuar eficiente y sostenible, al promover la eliminación progresiva del uso de papel, optimizar el seguimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas de la capital. En suma, la reforma propuesta consolida un marco normativo innovador que responde a las demandas sociales de transparencia, modernidad y protección de la información en la gestión pública.

I. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

No aplica de manera particular.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En primer lugar, resulta pertinente destacar lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece que las y los servidores públicos deberán presentar sus declaraciones de situación patrimonial en los términos y formatos que determinen las autoridades competentes, asegurando la veracidad y actualización de la información. Este precepto confirma que las declaraciones constituyen una herramienta esencial para la prevención, detección y combate de actos de corrupción, al permitir el seguimiento de la evolución patrimonial de quienes ejercen una función pública.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México impone a los sujetos obligados la responsabilidad de adoptar mecanismos y procedimientos que garanticen la



disponibilidad, integridad y protección de los datos personales, asegurando que su tratamiento se realice con los más altos estándares de seguridad.

Por su parte, los artículos 20 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen la obligación de implementar medidas de seguridad administrativas, físicas y tecnológicas para proteger la información que se encuentra bajo resguardo de las autoridades, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. La adopción de una plataforma digital oficial para la recepción de declaraciones patrimoniales da cumplimiento directo a este mandato, al garantizar que los datos sensibles sean procesados y almacenados bajo condiciones de máxima seguridad.

La situación actual, que permite la presentación de declaraciones en distintos formatos, genera riesgos de inconsistencias, retrasos en el procesamiento, extravío de información y vulneración de datos confidenciales. Esta dispersión en los métodos de recepción dificulta el seguimiento oportuno y limita la capacidad de la Contraloría Interna para llevar a cabo auditorías exhaustivas y transparentes.

En consecuencia, esta reforma es plenamente congruente con el marco legal aplicable y representa una medida concreta para fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad institucional, dotando a la Contraloría Interna de herramientas tecnológicas que permitan una gestión más eficiente, segura y confiable de la información patrimonial.

I. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD



Este Congreso tiene facultades para conocer, discutir y, en su caso, aprobar la presente iniciativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracciones VIII, LXIV y CXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXI, 5, fracciones I y II, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

El control de constitucionalidad puede entenderse de manera general como un mecanismo que consiste en verificar si las leyes contradicen a la Constitución por el fondo o por la forma. Se divide en tres vertientes: el control difuso, el control concentrado y el mixto.

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de acceso a la información pública y establece la obligación de las autoridades de garantizar la protección de los datos personales, así como de adoptar las medidas necesarias para su debido resguardo. En el mismo sentido, el artículo 134 constitucional mandata que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, lo cual respalda la implementación de herramientas tecnológicas que fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento patrimonial.

Por su parte, el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales y a la salvaguarda de su información privada, lo que obliga a las autoridades a establecer procesos que garanticen la integridad, confidencialidad y seguridad de la información en posesión de los entes públicos.



En el ámbito internacional, el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas para aumentar la transparencia en la gestión de los asuntos públicos, mientras que los artículos 3 y 4 de la Convención Interamericana contra la Corrupción recomiendan la implementación de mecanismos de control y sistemas de registro que aseguren la integridad de la información patrimonial de los servidores públicos, como parte de las acciones para prevenir y sancionar los actos de corrupción.

En consecuencia, la iniciativa se adecúa al marco constitucional y convencional aplicable, ya que armoniza los principios constitucionales de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, al proponer el uso de una plataforma digital oficial para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial. Con ello, se garantiza el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad jurídica, eficacia administrativa y resguardo de información sensible, fortaleciendo la confianza ciudadana en los mecanismos de control patrimonial.

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 499 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE MATERIA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

VIII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta las reformas propuestas:



REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>“[...]</p> <p>Artículo 499.- Tendrá a su cargo la Auditoría interna del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso, incluyendo recursos asignados a los Grupos Parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la Contraloría con la debida justificación del uso y destino de los recursos que el Congreso les otorgue. La Contraloría auditará a los Grupos Parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por el Congreso, y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá auxiliarse de Subcontralores de Auditoría; Control y Evaluación; y de Legalidad y Responsabilidades; así como de las y los servidores públicos subalternos establecidos en la estructura que apruebe la Junta y/o el Comité de Administración, en el Manual de Organización y Procedimientos. La Contraloría Interna presentará al Pleno, por conducto de la Junta, un informe semestral sobre el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso.</p> <p>Las resoluciones del Contralor se darán a</p>	<p>“[...]</p> <p>Artículo 499.- Tendrá a su cargo la Auditoría interna del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso, incluyendo recursos asignados a los Grupos Parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la Contraloría con la debida justificación del uso y destino de los recursos que el Congreso les otorgue. La Contraloría auditará a los Grupos Parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por el Congreso, y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá auxiliarse de Subcontralores de Auditoría; Control y Evaluación; y de Legalidad y Responsabilidades; así como de las y los servidores públicos subalternos establecidos en la estructura que apruebe la Junta y/o el Comité de Administración, en el Manual de Organización y Procedimientos. La Contraloría Interna presentará al Pleno, por conducto de la Junta, un informe semestral sobre el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso.</p> <p>Las resoluciones del Contralor se darán a</p>



conocer previamente a la Junta.
Además, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

XVIII. Proporcionar asesoría a las y los servidores públicos del Congreso y coordinar la recepción de sus declaraciones de situación patrimonial, así como vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución patrimonial, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y llevar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, cuando sean impugnadas ante los Tribunales Federales competentes;

[...]"(sic)

conocer previamente a la Junta.
Además, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

XVIII. Proporcionar asesoría a las y los servidores públicos del Congreso y coordinar la recepción de sus declaraciones de situación patrimonial, **que deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, mediante el uso de una plataforma digital oficial administrada por la Contraloría Interna, empleándose para ello mecanismos de identificación electrónica que garanticen la autenticidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información**, así como vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución patrimonial, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y llevar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, cuando sean impugnadas ante los Tribunales Federales competentes;

[...]"(sic)

IX. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO



Conforme a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la propuesta del texto normativo propuesto de la: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 499 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE MATERIA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**, en los términos siguientes:

ÚNICO. – Se reforma la fracción XVIII del artículo 499 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“[...]

Artículo 499.– Tendrá a su cargo la Auditoría interna del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso, incluyendo recursos asignados a los Grupos Parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la Contraloría con la debida justificación del uso y destino de los recursos que el Congreso les otorgue. La Contraloría auditará a los Grupos Parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por el Congreso, y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá auxiliarse de Subcontralores de Auditoría; Control y Evaluación; y de Legalidad y Responsabilidades; así como de las y los servidores públicos subalternos establecidos en la estructura que apruebe la Junta y/o el Comité de Administración, en el Manual de Organización y Procedimientos. La Contraloría Interna presentará al Pleno, por conducto de la Junta, un informe semestral sobre el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso. Las resoluciones del Contralor se darán a conocer previamente a la Junta. Además, tendrá las siguientes atribuciones:



XVIII. Proporcionar asesoría a las y los servidores públicos del Congreso y coordinar la recepción de sus declaraciones de situación patrimonial, **que deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, mediante el uso de una plataforma digital oficial administrada por la Contraloría Interna, empleándose para ello mecanismos de identificación electrónica que garanticen la autenticidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información**, así como vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución patrimonial, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y llevar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, cuando sean impugnadas ante los Tribunales Federales competentes;

[...]"

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México contará con un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para habilitar, poner en funcionamiento y dar a conocer la plataforma digital oficial a través de la cual se presentarán las declaraciones de situación patrimonial.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

**ROSARIO
MORALES**

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

— ÁLVARO OBREGÓN —